

Nombre del trámite	MODIFICACIÓN DE METODOLOGÍAS ANALÍTICAS DE PRODUCTO COSMÉTICO, (POR PRODUCTO).
Código	4112060
Descripción	La modificación de metodologías analíticas de producto cosmético modificando las ya declaradas en el registro sanitario.
Detalles	No aplica
Beneficiarios	Para toda persona natural o jurídica, titular de un registro sanitario
Documentos requeridos	<ul style="list-style-type: none"> • Demostrar que el producto está registrado y vigente a nombre del solicitante. • Acompañar las Especificaciones Técnicas con el resumen de las características del producto, suscritas por el profesional responsable habilitado en nuestro país, con las nuevas metodologías utilizadas. • Descripción de cada nueva metodología separadamente de las EPT
Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?	<p>a. Oficina, el trámite se realiza en el Subdepartamento Atención de Clientes y Usuarios, en la Sección Gestión de Productos y Servicios ubicada en Avenida Marathón #1000, Ñuñoa, de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 hrs.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reunir los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos. 2. Presentar en la Sección Gestión de Productos y Servicios, el formulario de solicitud, junto con todos los documentos, Anexos (en formatos físicos), a la persona de la recepción, quien le entregará un comprobante de atención. 3. Pagar el arancel en la caja ubicada en el mismo piso y presentar el comprobante de atención correspondiente. 4. Regresar al mesón de atención y entregar el documento de pago. Allí se le hará entrega de la copia timbrada del formulario de solicitud del trámite con el N° de Referencia correspondiente. 5. Como resultado del trámite obtendrá una Resolución que aprueba o rechaza lo solicitado. <p>b. Consultas vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS</p>
Tiempo realización	50 días después de ingresada la solicitud
Vigencia	Mientras esté vigente el registro
Costo	Valor de la prestación
Marco legal	<ul style="list-style-type: none"> • Código Sanitario, artículo 109° • D.S. 239/02 del Ministerio de Salud, artículos 36° y 37°